

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADOS ELECTRÓNICOS UNIFICADOS, PARA CONSULTA DE LOS MISMOS DAR CLICK AQUÍ, BUSCAR EL ESTADO DE SU INTERÉS OPRIMIENDO LA TECLA “CONTROL” SEGUIDA DE LA LETRA “F”, DIGITAR NUMERO DE JUZGADO DE ORIGEN, AÑO Y CONSECUTIVO.

ESTADO No **113**

Fecha Estado: 29-11-2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001400300320220068500</b>	Ejecutivo Singular	JOAQUÍ EMILIO BARRERA OSORIO	JOSE ARTURO MORALES MENESES	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, proveniente del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO, mediante el cual informan haber TOMADO NOTA del embargo de remanentes decretado por éste despacho al también allí, demandado en proceso ejecutivo bajo radicado No. 05579 40 089 001 2023 00068 00.	28/11/2023		
<b>05001400300320220135200</b>	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS DE EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN FEPEP	ANDRES FELIPE VANEGAS ECHEVERRI	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	28/11/2023		
<b>05001400300320230002300</b>	Ejecutivo Singular	FUNDACION COOMEVA	PROST SAS	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	28/11/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320230021600	Ejecutivo con Título Hipotecario	RUBEN DARIO BETANCUR VANEGAS	MIRIAM SOLENY GIRALDO GIRALDO	Auto avoca conocimiento se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia...PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por RUBEN DARIO BETANCUR VANEGAS en contra de MIRIAM SOLENY GIRALDO GIRALDO.	28/11/2023		
05001400300620140102800	Ejecutivo Singular	ANTONIO MARIA MONSALVE PEREZ	SOR MARIA ESCOBAR	Auto resuelve solicitud En atención a la solicitud elevada por la parte actora y toda vez que la terminación se encuentra supeditada a la entrega de dineros de una suma determinada, no se accederé a la terminación, pues solamente se encuentra constituidos el valor de (\$1.360.000).	28/11/2023		
05001400300620220068600	Ejecutivo Singular	ARMANDO DE JESUS PEREZ MEJIA	JAIME ALBERTO GARCIA HERNANDEZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	28/11/2023		
05001400300720210070200	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA	DIANA MELIZZA LOPEZ SALDARRIAGA	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por BANCOOMEVA en contra de DIANA MELIZZA LOPEZ SALDARRIAGA. SEGUNDO: Se ordena CANCELAR las siguientes medidas:	28/11/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300820200067500	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	FERNEY ALBERTO GARCIA CIFUENTES	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 17, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	28/11/2023		
05001400300820220034800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA COOTRASENA	DIGNA CHAMORRO LAGAREJO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 8, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	28/11/2023		
05001400300820220097800	Ejecutivo Singular	FULL LIFE SAS	MAGDA ELVA RESTREPO ROLDAN	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 14, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	28/11/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920220022200	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	FRANCISCO JAVIER RIOS TRUJILLO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	28/11/2023		
05001400300920230117400	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	JORGE IVAN SILVA VERGARA	Auto avoca conocimiento se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia....PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN,	28/11/2023		
05001400301020140247700	Ejecutivo con Título Hipotecario	ESTHER MARINA VARGAS VARGAS	HEREDEROS INDETERMINADOS	Auto aprueba liquidación Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho y la providencia que ordenó seguir adelante la ejecución se encuentra ejecutoriada, de conformidad con el art. 366 numeral 1 del Código General del Proceso, el despacho le imparte APROBACIÓN.	28/11/2023		
05001400301220220015100	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	GABRIEL SILGADO PALENCIA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Por otro parte, en atención a la solicitud elevada por la parte pasiva, procede el Despacho a actualizar y aprobar la liquidación de crédito, conforme lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P:	28/11/2023		
05001400301220220018400	Ejecutivo Singular	UNIDAD RESIDENCIAL CITTE PROPIEDAD HORIZONTAL	DANIEL ALEJANDRO LOPERA TOBON	Auto avoca conocimiento se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	28/11/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220220032400	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA	ICOPLAS L.Y. SAS	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 18, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P	28/11/2023		
05001400301420050126800	Ejecutivo Singular	ANCISAR MORALES	JHON JHAIRO RENGIFO	Auto aprueba liquidación Se advierte la existencia de dineros suficientes que dan cobertura al total de la obligación (capital, más intereses) y costas procesales, es por ello que, ejecutoriado el presente auto, se dispondrá la terminación del proceso por pago total de la obligación al existir dineros suficientes, auto en el cual se ordenará la entrega de títulos judiciales a la parte demandante, y a la parte demandada a la cual se le hicieron las retenciones.	28/11/2023		
05001400301420230034300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CREDITO COOPHUMANA	LUZ DOLORES LUJAN POSADA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 14, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	28/11/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520110097400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	IVAN REINALDO TORO VALENCIA	Auto requiere En atención a la solicitud que antecede, mediante la cual solicita reliquidación de costas, se ORDENA REQUERIR a la parte demandante, para que allegue al Despacho constancia de los gastos incurridos en la radicación del oficio No. 3268 por valor de \$7.500, así mismo, la constancia de gastos de curaduría por la suma de \$180.000, toda vez que estos gastos no tienen ningún soporte en el expediente.	28/11/2023		
05001400301520230079300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA COOTRASENA	LUIS RICARDO MURILLO LOPEZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 11, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	28/11/2023		
05001400301520230102800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	LUIS HORACIO AGUDELO RAMIREZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	28/11/2023		
05001400301620210059800	Ejecutivo Singular	URBANIZACION RODEO VERDE P.H.	JOHN JAIRO POSADA USME	Auto requiere Del estudio detallado del expediente, se REQUIERE al secuestre para que en el término de diez (10) días; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 500 del C.G. del P, proceda a hacer entrega del bien inmueble secuestrado a la parte demandada y rinda informe definitivo de la gestión realizada.	28/11/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301620220010300	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS	CARLOS MARIO CHANCY CORDOBA	Auto requiere En atención a la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, encaminada a darle tramite a la liquidación de crédito, del estudio detallado el expediente, se pone en conocimiento de las partes, que tanto en consulta del sistema de información siglo XXI así como del proceso, no se encuentra memorial relacionado con liquidación de crédito. No obstante, lo anterior se REQUIERE a la parte actora con el fin de que, remita nuevamente el memorial, para darle tramite a la mayor celeridad.	28/11/2023		
05001400301720170047800	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	MARIA GEORGINA GUZMAN	Auto pone en conocimiento Conforme la solicitud que antecede, se pone en conocimiento de la parte demandante reporte de títulos allegado por la Oficina de Apoyo Judicial, donde se precisa que el 23 de octubre de la presente anualidad, el cajero pagador dejo a disposición del presente proceso la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS (\$19.396.812).	28/11/2023		
05001400301720220079400	Ejecutivo Singular	FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S.	LILIANA CONSUELO VASQUEZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	28/11/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720220125800	Ejecutivo Singular	BANCASA	LEONIDAS DE JESUS CARDONA RUEDA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 35, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	28/11/2023		
05001400301720230038100	Ejecutivo Singular	BANCASA	JOHN JAIRO GIRALDO ZULUAGA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia	28/11/2023		
05001400301820210113100	Ejecutivo Singular	FORJAR COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	HUGO ALBERTO CASTAÑO	Auto decreta levantar medida cautelar ADICIONAR al auto del 10 de noviembre de 2023, el numeral 2.3, el cual quedara así: 2.1 EL EMBARGO del 30% de la mesada pensional que devenga el demandado HUGO ALBERTO CASTAÑO ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.116.061, al servicio de COLPENSIONES. (pdf.16)	28/11/2023		
05001400301920200021300	Ejecutivo Singular	BANCO OCCIDENTE S.A.	JOSE LUIS ECHEVERRY BENITES	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso adelantado por la BANCO DE OCCIDENTE S.A. en contra de JOSÉ LUIS ECHEVERRY BENITES. SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se LEVANTAR a disposición del proceso las siguientes medidas cautelares:	28/11/2023		



No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301920210067700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL UNIVERSITARIA COMUNA	DANIEL ALEXANDER USUGA CARDENAS	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL UNIVERSITARIA COMUNA en contra de DANIEL ALEXANDER USUGA CARDENASJHON MARLON GRANDA ALVAREZ. SEGUNDO: SEGUNDO: Levantar las siguientes medidas:	28/11/2023		
05001400301920220086400	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	JOHN BAYRON CASTAÑEDA MUÑOZ	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	28/11/2023		
05001400301920230060400	Ejecutivo Singular	UNIARRIENDOS SAS	WILSON HERNAN LOPEZ CADAVID	Auto decreta levantar medida cautelar PRIMERO: DECRETAR EL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO que recae sobre la quinta parte (1/5) de lo que exceda del salario mínimo legal mensual devengado por DARÍO ALONSO GIL PALACIO Y WILSON HERNÁN LÓPEZ CADAVID, en su condición de empleado de ALIANZA MEI PROPIETARIO S.A.S. (C-1 FL.14 d) Oficiese en tal sentido	28/11/2023		
05001400302020230009400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	PROYECTO INMOBILIARIO MEDELLIN S.A.S	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia	28/11/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302120230087400	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	DIANA ISABEL BAHAMON RESTREPO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	28/11/2023		
05001400302320230009200	Ejecutivo Singular	CARLOS AUGUSTO GUERRA ORREGO	LUIS NORBERTO ESCOBAR VASQUEZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia	28/11/2023		
05001400302420170104900	Ejecutivo Singular	ELCY INES VELÁSQUEZ DE VÁSQUEZ	LINA MARIA LLANO VALENCIA	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado ELCY INES VELASQUEZ DE VASQUEZ en contra de LINA MARIA LLANO VALENCIA. SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ORDENA el levantamiento de las siguientes medidas cautelares:	28/11/2023		
05001400302420200090000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	CLAUDIA PATRICIA CAICEDO	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN en contra de CLAUDIA PATRICIA CAICEDO. SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ORDENA el levantamiento de las siguientes medidas cautelares:	28/11/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420230083500	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	ELIANA ASTRID GALLEGO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	28/11/2023		
05001400302420230124100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	PAULA ANDREA AREIZA MARIN	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	28/11/2023		
05001400302420230133900	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.S	LUZ ADRIANA RAMIREZ GARCIA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	28/11/2023		
05001400302420230136500	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	ANDRES GALLEGO BAÑOL	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	28/11/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302520220117400	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	JUAN DIEGO CHAVARRIA QUINTERO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 11, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P	28/11/2023		
05001400302620160042600	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	FARLEY HERNAN LONDOÑO CHICA	Auto aprueba liquidación De la liquidación de costas procesales realizada por la secretaria de Ejecución Civil Municipal de la Ciudad, y conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P., procede el despacho a impartir su respectiva APROBACIÓN.	28/11/2023		
05001400302620160042600	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	FARLEY HERNAN LONDOÑO CHICA	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por SISTECREDITO S.A.S. en contra de FARLEY HERNAN LONDOÑO CHICA. SEGUNDO: CANCELAR EMBARGO de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal o convencional vigente que devenga el demandado FARLY HERNAN LONDOÑO CHICA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.036.642.155, al servicio de INVAMER S.A.S.	28/11/2023		
05001400302620190116800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE FABRICANTES DE EQUIPOS Y ARTEFACTOS PARA GAS NATURAL Y	CARLOS ARTURO MUÑOZ HERNANDEZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	28/11/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302620220082000	Ejecutivo Singular	VITTA APARTAMENTOS CAMPESTRE ETAPA UNO P-H	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA SA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	28/11/2023		
05001400302620220089500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	BLANCA GISELLA PERREA PARRA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 21, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	28/11/2023		
05001400302620230063100	Ejecutivo Singular	WILSON DARIO CASTELLANOS MONSALVE	DIANA CAROLINA VELASCO SALAZAR	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	28/11/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302620230072800	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	NATALIA ANDREA AREIZA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 11, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	28/11/2023		
05001400302620230073000	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	MARIBEL PALACIO PAREJA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	28/11/2023		
05001400302720180082700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	ELSA MARIA GOMEZ ARIAS	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	28/11/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302720210124900	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO	JULIAN DAVID TORRES BALLESTEROS	Auto decreta levantar medida cautelar Después de revisado el expediente, se advierte que se incurrió en error en el auto del 14 de noviembre de 2023, al indicar erróneamente el nombre del demandado; por lo cual, conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el yerro en mención y, en consecuencia, se advierte que el numeral segundo de la providencia en mención, quedara así: R E S U E L V E: El numeral SEGUNDO quedara así: 2.0 el embargo y retención del 30% del salario y demás prestaciones sociales que devenga el demandado JULIAN DAVID TORRES BALLESTEROS quien se identifica con la C.C. 1.017.160.426, al servicio de la empresa TEMPORAL TEXTIL S.A.S (pdf 05). Ofíciase según lo indicado	28/11/2023		
05001400302820140065300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPFUR LTDA.	JOSE FERNANDO GARCIA ARCILA	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPFUR LTDA. en contra de JOSE FERNANDO GARCIA ARCILA SEGUNDO: SEGUNDO: Levantar las siguientes medidas:	28/11/2023		
05001400302920220105800	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA	TITO ALEXANDER MARTINEZ VILLAMIL	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA. en contra de TITO ALEXANDER MARTINEZ VILLAMIL Y JUAN FERNANDO ALVAREZ GALLEGU.	28/11/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 29-11-2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE HERNAN VELEZ RIVERA  
SECRETARIO (A)